



06 AGO 2021

Recibido.....¹⁰³⁰.....Hs.

Exp. N°.....⁴⁴⁶³⁸.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, adopte las medidas necesarias para incorporar a las diferentes vacunas disponibles/existentes contra el virus SARS-CoV-2, en sus diversas cepas, dentro del calendario obligatorio de vacunación para todos los habitantes dentro del territorio de la provincia de Santa Fe, con todos los alcances establecidos en la Ley Nacional N.º 27.491 sobre el "*Control de enfermedades prevenibles con vacunación*".

Diputado Provincial
Gonzalez, Marcelo.

Diputado Provincial
Bastia, Fabián.

Diputada Provincial
Ciancio, Silvia.

Diputado Provincial
Di Stefano, Silvana.

Diputada Provincial
Senn Jimena.

Diputada Provincial
Orciani, Georgina.

Diputado Provincial
Candido, Juan Cruz.

Diputado provincial
Espindola, Marlen.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene su antecedente en la Ley de Salud Pública emanada del Congreso de la Nación Argentina, Ley N.º 27.491 sobre "*Control de enfermedades prevenibles por vacunación*", la cual instituye el Calendario Nacional de Vacunación, la tiempo en que su artículo 7º dispone: "*Las vacunas del Calendario Nacional de Vacunación, las recomendadas por la autoridad sanitaria para grupos de riesgo y las indicadas en una **situación de emergencia epidemiológica, son***



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

obligatorias para todos los habitantes del país conforme a los lineamientos que establezca la autoridad de aplicación.". A su vez, esta misma ley establece la obligatoriedad en el cumplimiento del Calendario de Vacunación para la realización de una serie de trámites, enunciados en su artículo 13, en los siguientes términos: "*La certificación del cumplimiento del Calendario Nacional de Vacunación debe ser requerida en los trámites para: a) Ingreso y egreso del ciclo lectivo tanto obligatorio como optativo, formal o informal; b) Realización de los exámenes médicos de salud que se llevan a cabo en el marco de la ley 24.557 de riesgos del trabajo; c) Tramitación o renovación de DNI, pasaporte, residencia, certificado prenupcial y licencia de conducir; d) Tramitación de asignaciones familiares conforme la ley 24.714 y de asignaciones monetarias no retributivas, cualquiera sea su nombre estipuladas por normas vigentes(...)*"; al tiempo en que su artículo 14 establece: "*El incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 7º, 8º, 10 y 13 de la presente ley generará acciones de la autoridad sanitaria jurisdiccional correspondiente, tendientes a efectivizar la vacunación, que irán desde la notificación hasta la vacunación compulsiva.*"

Habiendo transcurrido ya más de un año desde el inicio de la pandemia, y atento a la progresiva (aunque lenta) inoculación de los ciudadanos y habitantes del territorio provincial con las diversas variantes disponibles de las vacunas contra el virus SARS-CoV-2, creemos necesario que las autoridades provinciales adopten las medidas necesarias para incorporar a estas vacunas dentro del calendario obligatorio de vacunación para todos los habitantes de la provincia de Santa Fe.

La pandemia, desde sus inicios, nos ha llamado a recapacitar y rever la forma en que nos relacionamos, la forma en que socializamos con los demás; nos obligó a cambiar costumbres, a usar barbijos, desinfectarnos constantemente con alcohol en gel, dejar de compartir el mate, empezar a saludarnos con los codos; todo esto parte hoy de aquello que consideramos como la "nueva normalidad" y siempre con la intención final de cuidarnos a nosotros mismos al tiempo que cuidamos a los que nos rodean.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

A partir del año en curso, luego de meses de incorporar nuevas costumbres, de sacar "turnos" para realizar prácticamente todas nuestras actividades diarias, con aforos en los lugares que frecuentamos (cuando ello fue posible) y relegando muchos encuentros, cumpleaños, posponiendo casamientos y, lastimosamente, dejando de ver a nuestros seres queridos; comenzó el lento proceso de inoculación de los ciudadanos en todo el territorio nacional, y en nuestra querida Santa Fe.

Hoy en día, el país en su totalidad cuenta con 24.302.432 habitantes inoculados con la primera dosis de alguna de las variantes de las vacunas disponibles contra el virus SARS-CoV-2 (un poco más de la mitad del total de la población), y con 6.352.840 personas que han recibido la segunda dosis correspondiente; mientras que el territorio provincial el total de vacunados con primeras dosis arroja la cantidad de 2.005.377, mientras que con la segunda únicamente fueron inoculadas 438.263 personas.

El proceso de vacunación de la ciudadanía, aunque lento, con muchas trabas, marcado por la escasez (primero de la primer dosis, ahora con problemas para conseguir la segunda); los "vacuntorios vip" y las aparentes preferencias "ideológicas" respecto a la compra de vacunas por el Gobierno Nacional; es lo único que, para aquellos que conocen del tema, nos posibilitará el día de mañana volver a alguna especie de "normalidad". Garantizar la vacunación de toda la población debe ser una prioridad estatal, pero al mismo tiempo vacunarnos es una responsabilidad de cada uno de nosotros, los ciudadanos, si es que pretendemos que la pandemia y sus estragos en algún momento finalicen.

Terminar con las "restricciones" y con los "aforos" para poder garantizar a todos los santafesinos que puedan ejercer sus actividades libremente, requiere primero que logremos la mayor cantidad de "inmunidad de rebaño" posible; y para esto, la vacunación de la población resulta en la única alternativa viable y eficaz. En este sentido, como desde un inicio de la pandemia nos vimos en la necesidad de cambiar costumbres e incorporar nuevas, hoy tenemos la necesidad de que toda la población se vacune, nuevamente para cuidarnos a nosotros mismos al tiempo que cuidamos a los demás.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En esta línea de pensamiento, no está de más recordar que el artículo 2º de la propia Ley Nacional N.º 27.491 establece la importancia de la vacunación de la población, como una *"estrategia de salud pública preventiva y altamente efectiva"*. Considerándola *"como bien social"* y sujetándola a los siguientes principios rectores: *"a) Gratuidad de las vacunas y del acceso a los servicios de vacunación, con equidad social para todas las etapas de la vida; b) Obligatoriedad para los habitantes de aplicarse las vacunas; c) Prevalencia de la salud pública por sobre el interés particular; d) Disponibilidad de vacunas y de servicios de vacunación; e) Participación de todos los sectores de la salud y otros vinculados con sus determinantes sociales, con el objeto de alcanzar coberturas de vacunación satisfactorias en forma sostenida."*

Hoy en día, habiendo superado las 100.000 personas fallecidas a raíz de la enfermedad en todo el país, y luego de que muchísimos comercios e industrias (más de 30.000 comercios desde el inicio de la pandemia, lo que representan la pérdida de entre 150.000 a 170.000 puestos de trabajo), vacunarnos no solo es un acto de esperanza sino también en un imperativo para poder combatir los estragos que deja la enfermedad y lograr la llegada de esa tan anhelada "normalidad".

Por estos motivos creemos necesario que el gobierno de la provincia de Santa Fe, a través del organismo que entienda competente, revea el calendario de vacunación, incorporando a las distintas variantes disponibles de la vacuna contra el virus SARS-CoV-2 entre aquellas obligatorias para la sociedad, como así también hacer las gestiones tendientes ante el Poder Ejecutivo Nacional para que haga lo propio en el resto del territorio nacional.

Luego de meses en los que, como representantes de los distintos estamentos del Estado, con aciertos y errores, hemos tratado de concientizar a la sociedad toda en la importancia de cuidarnos y cuidar a los que nos rodean; luego de meses en los que la ciudadanía, con mucho sacrificio, ha hecho lo propio para que todos juntos podamos sortear esta enfermedad, la luz al final del túnel, aunque lejana, empieza a verse gracias a la vacuna (a pesar a las demoras); por lo que hoy, vacunarnos es de vital



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

importancia para colaborar con la lucha de la pandemia y conseguir así la tan deseada inmunidad de rebaño que nos va a permitir, en un futuro, poder retomar con todas nuestras actividades con normalidad.

Sin otro particular, les pido a mis pares el acompañamiento y la aprobación de este proyecto de comunicación.

Diputado Provincial
Gonzalez, Marcelo.

Diputado Provincial
Bastia, Fabián.

Diputada Provincial
Ciancio, Silvia.

Diputado Provincial
Di Stefano, Silvana.

Diputada Provincial
Senn Jimena.

Diputada Provincial
Orciani, Georgina.

Diputado Provincial
Candido, Juan Cruz.

Diputado provincial
Espindola, Marlen.